

**PAGO Y RETIRO DE MERCANCÍAS ADJUDICADAS
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA
NÚMERO GRC-05-2024 ALMACENADORA INTEGRADA
ALMACEN FISCAL AI2, GERENCIA REGIONAL CENTRAL**

Para efectuar el pago y retiro de las mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera No. GRC-05-2024 en **ALMACENADORA INTEGRADA ALMACEN FISCAL AI2, Gerencia Regional Central** se procederá de la manera siguiente: **a)** Se utilizarán los medios informáticos que correspondan, con los documentos que se establezcan en la orden de pago emitida por la encargada del departamento de operaciones fiscales de la almacenadora, ubicada en el interior de las instalaciones de **ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2**, en la 24 Avenida 41-81 Atanasio Tzul zona 12, Guatemala, Guatemala y **b)** Una vez cumplido el pago se procederá a la entrega de estas y para ello se deben de tomar en cuenta los puntos siguientes:

1.1. El pago total generado por adjudicación de mercancías debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según numeral 12 de las Bases de participación para la subasta pública aduanera y se procederá de la manera siguiente:

1.1.1. El pago de los tributos (Impuesto al Valor Agregado, IVA y Derechos Arancelarios a la Importación, DAI), para las mercancías adjudicadas deben realizarse en línea en el banco de preferencia del adjudicatario a través de BANCASAT con el formulario SAT-8008 (*para realizar este pago el postor debe de tener contrato de adhesión a BANCASAT con el banco de preferencia*).

1.2. El pago del valor diferencial (si hubiere) para las mercancías adjudicadas, se realizará por medios informáticos que correspondan, según numeral 12 de las Bases de participación para Subasta Pública Aduanera No. GRC-05-2024. El encargado del departamento de operaciones fiscales de la almacenadora, ubicada en el interior de las instalaciones de ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, emitirá la orden de pago, donde se detallarán los pagos correspondientes y se procederá de la manera siguiente:

1.2.1. El pago del valor diferencial (si hubiere) para mercancías, debe efectuarse de la forma siguiente: cuenta monetaria a nombre de "Banco Industrial" 000-4183315 y seguidamente presentar el comprobante de pago certificado por el banco a la señorita Katerine Noemi Zavala Garcia, en el departamento de operaciones fiscales de la almacenadora, ubicado

en el interior de las instalaciones de ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, ubicada en la 24 Avenida 41-81 Atanasio Tzul zona 12, Guatemala, Guatemala.

1.2.2. El adjudicatario después de realizar el pago total correspondiente, previo a solicitar la Boleta de Entrega, deberá presentar la documentación ante el departamento de operaciones fiscales en el interior de las instalaciones de ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, fotocopia completa y legible de las constancias de pago respectivas con su debida certificación y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas que se le hubieren adjudicado, según numeral 18 de las Bases de participación para la subasta pública aduanera.

1.3. Para otorgar la Boleta de Entrega de Mercancías y el retiro de las mismas, cumplido lo antes descrito, se procederá de la manera siguiente:

1.3.1. El adjudicatario presentará en el departamento de operaciones fiscales de la ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, la documentación de soporte siguiente:

- 1.3.1.1. Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago)
- 1.3.1.2. Orden de Pago.
- 1.3.1.3. Pagos certificados por el banco

1.3.2. El personal de la Delegación de SAT en el Almacén Fiscal de ALMACENADORA INTEGRADA AI2, **considerando que se trata de mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera por la SAT**, hecho que se comprobará por la presentación de la documentación de soporte correspondiente, únicamente deberá proceder con lo estipulado en el numeral anterior y corroborar el pago efectuado con el formulario SAT-8008 y pagos que correspondan según lo indicado en los numerales 1.1 y 1.2.1.

1.3.3. De conformidad con la legislación aduanera vigente, el depositario es el responsable del almacenamiento y custodia de las mercancías, por lo tanto, se recomienda a los adjudicatarios revisar las mismas antes de retirarlas del Almacén Fiscal ALMACENADORA INTEGRADA AI2. La Superintendencia de Administración Tributaria no podrá aceptar ningún reclamo al respecto por las mercancías adjudicadas

1.4 El Retiro de mercancías debe efectuarse en el plazo indicado en el numeral 19 de las Bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.